

los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del expediente número 1-J/L, para la adquisición de neumáticos, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece materiales (en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

Nota: Las ofertas se extenderán por duplicado en pliego de papel sellado de la clase 16ª.

Madrid, 30 de enero de 1962.—615.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 4.970, promovido por «Salinera del Sur, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.970, interpuesto por «Salinera del Sur, S. A.» contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de noviembre de 1960, sobre liquidación de la contribución de Usos y Consumos, por el concepto de la Sal, la Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, en 13 de diciembre de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto en nombres de «Salinera del Sur, S. A.» contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de noviembre de 1960, debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, dicho acuerdo, y, en su lugar, declaramos que la partida de 1.800 toneladas de sal vendidas por la entidad recurrente durante el primer trimestre del año 1959, para su consumo en mares libres, no está sujeta a gravamen por la contribución de Usos y Consumos—Impuesto sobre la Sal—hoy, Contribución sobre el Gasto, y, en consecuencia, debemos anular y anulamos, también, la liquidación que se practicó por dicho concepto a la Sociedad actora, reconociendo el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de noviembre de 1961 por la que se reconoce la ampliación del capital social y modificación de Estatutos a la Entidad «Mannheim, Compañía Anónima Alemana de Seguros».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de enero de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 343, 2.ª columna, en el enunciado de la citada Orden, donde dice: «Mannheim, Compañía Anónima...», debe decir: «Mannheim Compañía Anónima...»; y en la línea 3, donde dice: «...Versicherungsgesellschaft...», debe decir: «Versicherungsgesellschaft...»

CORRECCION de las erratas de la Orden de 12 de diciembre de 1961 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de Reservas de las Compañías de Seguros las 100.000 obligaciones hipotecarias, al portador, emitidas por «Compañía Electrica Madrid, Sociedad Anónima», en 9 de diciembre de 1960, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambos inclusive, al 6,95 por 100 anual, más primas.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de enero de 1962, a continuación se rectifica, como sigue:

En la página 734, 2.ª columna, línea 11 de la citada Orden, donde dice: «...requisito exigidos por la legislación», debe decir: «...requisitos exigidos por la legislación...»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Sociedad Anónima», para construir determinadas obras en la zona de servicios del puerto de Bilbao, en el muelle de La Helguera.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.», para construir un camino de rodadura de 190,60 metros de longitud, para la grúa de 30 toneladas, en la zona de servicio del puerto de Bilbao, en el muelle de La Helguera, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Cipriano Orgaz Galán para desecar y sanear una marisma en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, «La Junquera», para uso agrícola.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Cipriano Orgaz Galán, al amparo de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Puertos, para desecar y sanear una parcela de marisma de 2.857,99 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, marisma «La Junquera», para uso agrícola, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Benigno Freire Brea para desecar y sanear una parcela de marisma de 2.762,13 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Avilleira (Muros, La Coruña).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Benigno Freire Brea, al amparo de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Puertos, para desecar y sanear una parcela de marisma de 2.762,13 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del lugar de la Avilleira, término municipal de Muros, para secado e industria de maderas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.